

6828

*Administrativo*

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°  
481/2002, DE LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES, EN LO QUE SE  
INDICA.**

**SANTIAGO, - 3 JUL 2009**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 812,**

**VISTO:** lo dispuesto en los D.L. N°s. 1.028/75 y 3.001/79; en los D.S. N°s 72/81, 1312/99 y en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto 250/2004, todos del Ministerio de Hacienda; en la Ley de Presupuestos N° 20.314; en la Resolución N° 1.600 año 2008, de la Contraloría General de la República; los Decretos Supremos N°s. 32/2008 y 57/2008, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el ORD. N° 654 de la Subsecretaría de Transportes; el ORD. N° 343 de la Dirección de Presupuestos, dependiente del Ministerio de Hacienda y la Resolución Exenta N° 481/2002, de la Subsecretaría de Transportes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 481, de fecha 16 de mayo de 2002, se autorizó el contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES RAMAQ LIMITADA, RUT: 79.627.310-0, y la INMOBILIARIA E INVERSIONES RAIV LIMITADA, RUT: 78.024.740-1, la primera representada por don Raimundo Ángel Quezada Giannini, cédula de Identidad: 5.221.042-8, y la segunda por don Iván Retamal Muñoz, Cedula de Identidad: 5.920.843-8, el inmueble ubicado en el piso 10° del Edificio Alameda – Nueva York, calle Nueva York N° 9, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de destinarlo a uso de oficinas para el Directorio de Transporte de Santiago.

2. Que, el Directorio de Transporte de Santiago, se encuentra en proceso de cambio de dependencias, buscando un lugar más adecuado y de mayor espacio, con el fin que le permita operacionalmente integrar a todas las unidades en un solo lugar.

3. Que, a su vez, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, requiere contar con espacios adecuados para el personal de dicho programa; el Contrato de Arrendamiento que mantiene actualmente con la Fundación Club José Manuel Balmaceda, vence en el 30 de junio del año en curso.

4. Que, atendido a lo señalado precedentemente, esta Subsecretaría de Transportes, ha solicitado autorización según consta en ORD. N° 654, de fecha 05 de febrero de 2009, a la Dirección de Presupuestos, para el arriendo de un inmueble por un plazo superior a un año, con cláusula de renovación automática y por un valor de UF 170 mensuales, financiado por el Presupuesto de la Partida 19 Capítulo 01, Programa 05 – Fiscalización y Control, correspondiente al presupuesto en curso de la Secretaría y Administración General de Transportes.

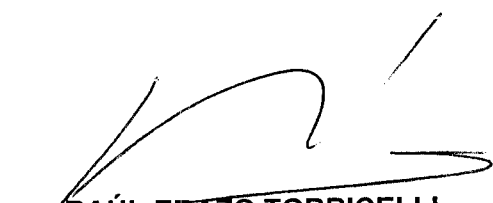
5. Que, a través del ORD. N° 343, de fecha 23 de marzo de 2009, de la Dirección de Presupuestos, dependiente del Ministerio de Hacienda, se autorizó a la Subsecretaría de Transportes, Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, el arriendo del inmueble, ubicado en calle Nueva York N° 9 piso 10, comuna de Santiago, por la suma mensual de UF 170 (ciento setenta Unidades de Fomento), I.V.A. incluido.

6. Que, por lo expuesto precedentemente, se debe modificar la Resolución Exenta 481, de fecha 16 de mayo de 2002, con el objeto de cambiar el nombre de la Institución que desde el 1º de julio de 2009, ocupará el inmueble en cuestión, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, y la imputación que cambia del Programa 03, Directorio de Transporte de Santiago, al Programa 05, Fiscalización y Control.

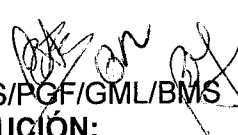
#### RESUELVO:

**MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 481, de fecha 16 de mayo de 2002, que autorizó contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones RAMAQ Limitada, RUT: 79.627.310-0, y la Inmobiliaria e Inversiones RAIV Limitada, RUT: 78.024.740-1, para el Directorio de Transporte de Santiago, en el N° 2 del Resuelvo, **dice:** "El gasto que irrogue el contrato transcrito precedentemente, será imputado al ítem N° 22-17 del Programa 03, Directorio de Transporte de Santiago, del Presupuesto de la Secretaría y Administración General de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones". **Debe decir:** El gasto que irrogue el contrato transcrito precedentemente, será imputado al ítem 22-09-002 del Programa 05, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, Fiscalización y Control.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**RAÚL ERAZO TORRICELLI**  
Subsecretario de Transportes

| REFRENDACION                   |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| Depto. Contabilidad y Finanzas |                     |
| Refrendado por                 | \$ 21.381.000       |
| ID Sigte                       | 30061               |
| Imputación                     | 22-09-002-22-08-002 |
| Presupuesto                    | \$ 48.141.116       |
| Acumulado                      | \$ 48.141.116       |
| Disponibilidad                 | \$ 0                |
| Responsable                    |                     |
| Fecha                          | 26.06.09 UF 246235  |

  
MRB/PTS/PGF/GML/BMS

#### DISTRIBUCIÓN:

Depto. Administración  
Unidad Adquisición (2)  
CONASET  
Oficina de Partes

